

belgas deberían permanecer en la República del Congo en calidad de no se sabe qué elementos de las fuerzas de las Naciones Unidas. Ahora bien, de las decisiones del Consejo de Seguridad, se desprende sin duda alguna que todas las tropas belgas, sin la menor excepción, deben abandonar el territorio de la República independiente del Congo.

12. El Gobierno de la URSS se cree en el deber de declarar que la situación que se ha creado en la República del Congo es en absoluto inadmisibile y que sólo sirve para minar la autoridad de las Naciones Unidas, que han adoptado una decisión encaminada a poner término a la agresión contra este país.

13. El Gobierno de la URSS considera que el retiro "simbólico" de una parte insignificante de las fuerzas intervencionistas al que actualmente se procede es una maniobra destinada a apaciguar y engañar a la opinión pública mundial.

14. En estas condiciones, el Gobierno de la URSS estima que se deben adoptar medidas rigurosas y eficaces para asegurar sin demora la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad. El Gobierno de la URSS propone que se adopten las medidas siguientes:

a) Evacuar en el más breve plazo todas las tropas belgas del territorio de la República del Congo sin vacilar en recurrir a dicho efecto a cualquier medio de acción;

b) Si el mando actual de las fuerzas que algunos Estados han enviado a la República del Congo para ayudar al Gobierno de este país persiste en hacer caso omiso de las decisiones del Consejo de Seguridad que le imponen obrar siempre de acuerdo con el Gobierno de la República del Congo y que le obligan a prestar a este Gobierno la asistencia militar que necesita, conviene sustituir este mando por otro que cumpla honradamente y sin debilidades las obligaciones que las decisiones del Consejo le imponen;

c) Adoptar sin demora medidas enérgicas y eficaces para hacer cesar la ocupación de la provincia de Katanga, parte inalienable de la República del Congo. Las personas que por orden de los invasores extranjeros y con menosprecio de las leyes de la República del Congo cometen en Katanga actos dirigidos contra la libertad, la independencia y la integridad territorial de la República del Congo, deben ser detenidas y entregados al Gobierno de la República del Congo;

d) Si las fuerzas armadas de un país cualquiera, enviadas al Congo conforme a la decisión del Consejo de Seguridad, no están por uno u otro motivo en condiciones de asegurar efectivamente la expulsión de las tropas intervencionistas del territorio del Estado congoleño independiente, habrá que enviar a la República del Congo tropas pertenecientes a países que estén dispuestos a participar en la ejecución de esta justa tarea.

DOCUMENTO S/4419

Carta de fecha 6 de agosto de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bélgica

[*Texto original en francés*]
[6 de agosto de 1960]

Tengo el honor de remitirle adjunta una nota que contiene las observaciones del Gobierno de Bélgica sobre la declaración que el Gobierno de la Unión Soviética hizo, con fecha 31 de julio de 1960, sobre el Congo [S/4416].

Le agradeceré que tenga la bondad de hacer distribuir este texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) W. LORIDAN

*Representante Permanente de Bélgica
ante las Naciones Unidas*

OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE BÉLGICA SOBRE LA DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1960, REFERENTE AL CONGO

1. En la declaración del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el Congo, de fecha 31 de julio de 1960, se afirma:

"El Gobierno de la Unión Soviética ha condenado resueltamente la agresión imperialista contra la República del Congo. Esta agresión ha sido condenada asimismo por el Consejo de Seguridad, que ha exigido el retiro de las tropas belgas del territorio congoleño. A la hora actual, la agresión no ha sido aún detenida y las tropas de los intervencionistas no han sido retiradas." [S/4416 párr. 1.]

2. El Gobierno de Bélgica desea protestar contra esta afirmación, que, para emplear términos diplomá-

ticos, constituye una afirmación contraria a la verdad. El Consejo de Seguridad nunca ha condenado a ningún Estado como agresor contra la República del Congo. Por el contrario, se ha negado a formular semejante condena.

3. En el curso de la 873a. sesión, celebrada el 13 de julio, el representante de la Unión Soviética había propuesto efectivamente una enmienda [S/4386] al proyecto de resolución de Túnez [S/4383] que consistía en agregar al texto lo que sigue: "Condena la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo".

4. Cuando esta enmienda fue sometida a votación, sólo obtuvo, además del voto de la Unión Soviética, el de Polonia. Siete miembros del Consejo de Seguridad votaron en contra de esta enmienda y dos se abstuvieron.

5. De ello se infiere claramente que la acusación formulada por la Unión Soviética contra Bélgica no ha encontrado eco en el Consejo de Seguridad.

6. En las sesiones 878a. y 879a., el representante de la Unión Soviética presentó un proyecto de resolución [S/4402] en el que se hablaba de "la agresión de Bélgica", pero no lo hizo someter a votación, por saber sin duda que dicho texto no obtendría más adhesiones que la enmienda presentada el 13 de julio.

7. El llamamiento hecho a Bélgica en las resoluciones S/4387 y S/4405 del Consejo de Seguridad no puede ser interpretado de buena fe como una condena

por agresión como tiende a hacerlo la declaración del Gobierno de la Unión Soviética.

8. El Gobierno de Bélgica ha afirmado del modo más solemne que la intervención de sus tropas en el Congo revestía carácter excepcional y transitorio y sólo perseguía una finalidad, la seguridad de sus nacionales puesta en grave peligro por el hecho de que el Estado congoleño no aseguraba la protección de las personas. Esta intervención, que no persigue ninguna finalidad política, no entraña ninguna injerencia en los asuntos internos del Congo. La misión de salvamento debe terminar en el momento en que las tropas de las Naciones Unidas sean capaces de asumir la responsabilidad por la seguridad de las personas y de permitir el relevo de las fuerzas belgas. Este vínculo entre el retiro de las tropas belgas y el restablecimiento de la seguridad de las vidas humanas resulta claramente de los debates celebrados en el Consejo de Seguridad y sobre todo de las declaraciones de uno de los autores del proyecto de resolución S/4405, Sir Claude Corea, honorable representante de Ceilán, que declaraba el 21 de julio:

“... debe haber cierta relación entre el retiro de las tropas belgas y la llegada de la Fuerza de las Naciones Unidas, para dejar a las autoridades de las Naciones Unidas... el derecho de decidir si esta fuerza cuenta con efectivos suficientes. Esto constituye un medio de garantizar a la población del Congo y a los ciudadanos belgas que se encuentran en el Congo que el orden público estará asegurado y que se hallarán protegidos, cuando las tropas belgas hayan partido. [878a. sesión, párr. 74.]”

9. Esta interpretación ha servido de base a la acción emprendida por el Secretario General en virtud de la resolución del 22 de julio.

10. El Gobierno de Bélgica no puede sino rechazar como pura calumnia la declaración del Gobierno de la Unión Soviética, según la cual los “agresores” (resulta del contexto que debe tratarse de Bélgica) organizan el hambre y arruinan la vida económica del país.

11. El Gobierno de Bélgica no se propone entrar aquí en un debate sobre las causas y las responsabi-

lidades que han intervenido en la “ruina” de la vida económica de la República del Congo. Se limita a comprobar que ningún observador objetivo puede atribuir a la intervención de Bélgica la responsabilidad de la situación caótica en que la República del Congo se halla actualmente sumida.

12. Sin embargo, el Gobierno de Bélgica desea señalar respecto de las imputaciones de que ha contribuido a provocar el hambre en el Congo, que, pese a las penosas circunstancias que el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica se ha visto obligado a someter a la atención del Consejo de Seguridad en su intervención del 20 de julio [877a. sesión], Bélgica ha procedido a enviar al pueblo congoleño cantidades considerables de productos alimenticios.

13. Desde que se proclamó la independencia del Congo, Bélgica ha enviado más de 6.400 toneladas de víveres a este país. La Unión Soviética menciona su contribución de 10.000 toneladas de víveres diversos; si hubiera aportado una parte proporcional a la de Bélgica, habida cuenta de las poblaciones respectivas en ambos países, no serían 10.000, sino 147.200 toneladas las que habría debido enviar.

14. Además, el Gobierno de Bélgica estima oportuno señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la forma en que se ha mantenido informada a la opinión pública soviética de los trabajos de las Naciones Unidas y, en particular, de los del Consejo de Seguridad en el asunto del Congo. En el número del 22 de julio, *Pravda*, órgano del Comité Central del partido comunista de la Unión Soviética, da cuenta de los debates de la 877a. sesión del Consejo de Seguridad. Consagra, como es debido, un lugar destacado a las intervenciones de los representantes de la República del Congo y de la Unión Soviética. Dedicó también unas líneas a la intervención de los Estados Unidos, pero estima poder dejar a sus lectores en la ignorancia total de la importante declaración hecha por el delegado de Bélgica.

15. El Gobierno de Bélgica no puede por menos deplorar que el órgano del partido comunista soviético no se haya creído obligado a informar a la opinión pública soviética de la posición adoptada por el Gobierno de Bélgica en la cuestión del Congo.

DOCUMENTO S/4420

Nota verbal del 6 de agosto de 1960 dirigida al Secretario General por el representante de Ghana

[*Texto original en inglés*]
[6 de agosto de 1960]

El representante permanente de Ghana ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de remitirle adjunto el texto de la declaración hecha hoy, a las 11 horas (hora de Greenwich), en Accra, por el Presidente de la República de Ghana. El Presidente me ha encargado que le ruegue se sirva hacer distribuir el texto de este mensaje a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

DECLARACIÓN

1. En mi opinión y en la de mi Gobierno, el comportamiento del Gobierno de Bélgica con relación a Katanga ha creado una situación que, a menos que

se le ponga remedio de un modo firme e inmediato, constituirá una amenaza gravísima para la paz mundial.

2. Los hechos que se han producido no han sido puestos en duda en modo alguno.

3. Cuando el Congo logró la independencia, el Gobierno de Bélgica apoyó la unidad del nuevo Estado, y el tratado que, según el Gobierno de Bélgica, sigue en vigor, fue concertado por Bélgica con la República del Congo a base de considerar la República como un solo Estado. Hasta ahora, la única alusión a la posibilidad de la secesión de Katanga ha aparecido en una información publicada por un periódico de Londres sobre una supuesta entrevista con el Primer Ministro de la Federación de Rhodesia y de Nyasalandia, Sir Roy Welensky.